

Resolución _____ de 2026

(08 MAY 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de un dignatario de la **LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER**”.*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, Ley 181 de 1.995, Decreto 1228 de junio de 1.995 Y Decreto 520 de 2021, y demás Decretos Reglamentarios,

CONSIDERANDO

1. **Que, “LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER”,** con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 068 del 05 de julio de 1995**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que, JOHN ALEXANDER CARVAJAL RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.231.753, en calidad de presidente de la **“LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER”**, ha solicitado la inscripción de un dignatario de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 25 de mayo de 2023.
3. **Que,** para la inscripción del dignatario de la Liga, se llevó a cabo según consta en documentos aportados: Copia del oficio de renuncia del dignatario al cargo de Vocal de la Liga, de fecha 01 de noviembre de 2.024, copia del acta No. 003 de reunión del Órgano de Administración, celebrada el día 17 de marzo de 2025, de elección del Vocal como nuevo dignatario del Órgano de Administración de la Liga.
4. **Que,** realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción del nuevo dignatarios de la **“LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2.024, al Decreto 0427 de 1996 y a los estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,***

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del siguiente miembro del órgano de administración de la **“LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER”**, de conformidad al acta: Copia del acta No. 003 de reunión del Órgano de Administración, celebrada el día 17 de marzo de 2025, de elección del Vocal como nuevo dignatario del Órgano de Administración de la Liga, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de Mayo de 2023 y a lo señalado en el artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Vocal: EDWIN ARNALDO OMAÑA MALDONADO, C.C. No. 1.127.046.984

Resolución _____ de 2026

(08 MAY 2026)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de un dignatario de la LIGA DE TENIS DE MESA DE NORTE DE SANTANDER”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO TERCERO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,



08 MAY 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-003810-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo